



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013153001 2023 00042 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Comoquiera que parte ejecutada, quedó notificada personalmente el 27 de abril de 2023 [archivo digital 07, C.1], sin que hayan formulado excepciones oportunamente ni acreditado el pago de las obligaciones aquí exigidas, teniendo en cuenta que el mandamiento de pago se ordenó conforme a lo solicitado, el Despacho, de conformidad con el canon 440, inciso segundo del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante con la ejecución a favor **BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de la sociedad **AGROPUCUARIA CMG S.A.S.** y **CRISTIAN ENRIQUE MESA GARCES**, conforme se dispuso en el auto que libró mandamiento de pago calendarado del 24 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Disponer que las partes practiquen la correspondiente liquidación del crédito, de conformidad con lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Condenar en costas a la parte ejecutada a favor del extremo actor. Se fijan como agencias en derecho la suma de **\$6.846.122**. Líquidense.

CUARTO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar.

Notifíquese (x2)

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 05 de febrero de 2024 se notifica a las partes
el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

CARLOS ANDRES CARVAJAL QUINTERO
SECRETARIO